

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 03-11-05 (DOE 15-11-05)	
I.A. 05-0072-1	HACIENDA LOS CANCHALES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 266.104,00 SUBVENCION: 66.530,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 256.701,80 SUBVENCION: 61.610,00
		Orden 03-11-05 (DOE 15-11-05)	
I.A. 05-0103-1	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	INVERSION SUBVENCIONABLE: 69.921,68 SUBVENCION: 17.480,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 52.045,44 SUBVENCION: 13.010,00
		Orden 08-11-06 (DOE 02-12-06)	
I.A. 06-0210-2	MARMOLES PACENSE, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 55.908,71 SUBVENCION: 15.100,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 52.206,25 SUBVENCION: 14.100,00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 882/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2006.

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 90 de 2006 promovido por Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.A. (URVICASA) siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2005, recaída en la reclamación número 10/00202/04, interpuesta por el recurrente, referida al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 882 de 19 de noviembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.A. (URVICASA), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, acordando que sea devuelta a la actora la cantidad que haya abonado derivada de la Liquidación Provisional de 19 de abril de 2004, dictada sobre la operación de préstamo hipotecario formalizado en escritura pública de 15 de junio de 2001, más los intereses legales”.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Habiéndose firmado el día 7 de noviembre de 2007 el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de

diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

PROTOCOLO 2007 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, la Sra. D.ª M.ª Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la

firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; autorizada para la suscripción del presente Protocolo por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

SEGUNDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, (Boletín Oficial del Estado, número 311 de 29 de diciembre) y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO:

Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de

ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 72, de fecha 24 de marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

SEXTO:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente “Protocolo Adicional”, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjunta-

mente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

SEGUNDA

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.602,65 euros).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.602,65 euros). La Comunidad Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

TERCERA.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por Orden comunicada de delegación de 14 de marzo de 2007, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, M.^a Jesús Mejuto Carril.

PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2007

Anexo I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

	DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIAS	MUNICIPIO	FINANCIACIÓN		
				C.A.	AGE	TOTAL
1	Centro de Atención para personas con Parálisis cerebral	Badajoz	Badajoz	49.682,43	49.682,42	99.364,85
2	Servicio integral al enfermo de Parkison	Cáceres y Badajoz		20.000,00	20.000,00	40.000,00
3	Centro de Día personas con Discapacidad Física gravemente afectada.	Cáceres	Cáceres	49.262,40	49.262,40	98.524,80
4	Servicio de interprete Lengua de Signos	Cáceres y Badajoz	Cáceres y Mérida	44.250,00	44.250,00	88.500,00
5	Proyecto para Normalización e Integración de Personas con Discapacidad	Badajoz	Calamonte	18.372,81	18.372,80	36.745,61
6	Programa de Normalización y Atención a personas con esclerosis múltiple	Badajoz		24.035,02	24.035,02	48.070,04
TOTAL				205.602,65	205.602,65	411.205,30

Anexo II

CC.AA	FINANCIACIÓN		
	C.A.	A.G.E.	TOTAL
ANDALUCIA	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
ARAGON	206.018,85	206.018,85	412.037,70
ASTURIAS	186.576,38	186.576,38	373.152,76
BALEARES	114.811,66	114.811,66	229.623,32
CANARIAS	320.074,25	260.124,81	580.199,06
CANTABRIA	91.920,68	91.920,68	183.841,36
CASTILLA LA MANCHA	313.398,37	313.398,37	626.796,74
CASTILLA Y LEÓN	453.776,59	453.776,59	907.553,18
CATALUÑA	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
EXTREMADURA	205.602,65	205.602,65	411.205,30
GALICIA	497.358,64	497.358,64	994.717,28
MADRID	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
MURCIA	217.195,00	175.755,19	392.950,19
LA RIOJA	89.185,65	89.185,65	178.371,30
VALENCIA	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
CEUTA	29.728,55	29.728,55	59.457,10
MELILLA	29.728,55	29.728,55	59.457,10
TOTAL	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25